



Aguaray (S), 12 MAY 2022

RESOLUCIÓN N° 0860 - 022

VISTO:

Que por Expte. N° 125 - 8058/22 - en Convenio con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura - Gobierno de la Provincia de Salta, se tiene la obra "**AMPLIACIÓN DE TINGLADO MUNICIPALIDAD DE AGUARAY - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA**", vínculo aprobado por Resolución Municipal N° 809-2022; y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica Municipal - Ley 7.936, en el Capítulo II - Finalidades del Gobierno Municipal, en su Art. N° 22: "Son competencias municipales, además de lo establecido por el Art. N° 176 de la Constitución de la Provincia:...inc 5 Aprobar las normas relativas a la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de obras públicas..."; en el Capítulo VI - Obras y Servicios Públicos, en su Art. N° 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público, pavimentación...";

QUE, se fundamente mediante el Art. N° 14 Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, más su anexo Reglamentario inciso b) donde se expresa que la unidad operativa efectuará las invitaciones a cotizar, por cualquier medio escrito o electrónico, dejando constancia de ello en el expediente, a por lo menos tres (3) proveedores del rubro objeto de la contratación.....";

QUE, obra en el expediente de obra tanto los actos administrativos de la invitación, como así también las ofertas económicas resultantes de convocatoria y presentación, las que se resumen en:

- Empresa LICONSSERV, de IGLESIAS, Lucas Pedro - Expte. N° 2764-2022
- Empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., de HERNANDEZ, Ernesto - Expte. N° 2770-2022
- Empresa CELMONT S.R.L., de MONTERO, Jaquelina - Expte. N° 2777-2022

QUE, de conformidad de aplicación y análisis de las Ofertas Económicas propuestas para la ejecución de la obra, objeto de la presente, monto de obra, plazos y garantías, y con el agregado de toda la documentación al expediente de obra, se debe dictaminar la prosecución del acto de adjudicación, por lo que se hace necesario la elaboración del presente acto resolutivo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE

Art. 1°.- **AJUDICAR** la convocatoria para la obra "**AMPLIACIÓN DE TINGLADO MUNICIPALIDAD DE AGUARAY - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA**", Expte. N° 125 - 8058/22, a la Empresa **TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., CUIT N° 30 - 71216735 - 8**, Expte. N° 2.770-2022, en el monto, plazo y demás consideraciones expuestas tanto del expediente técnico como el de cotización por parte del oferente.



RESOLUCIÓN N° 0860-022

- Art. 2°.- FACULTAR** a las dependencias de competencia, a elaborar y remitir los actos técnicos y administrativos referentes a la convocatoria y adjudicación de la citada obra.
- Art. 3°.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento, como así también de la incorporación del presente acto resolutivo al Expediente de Obra, y la remisión a los ámbitos de jurisdicción y al oferente delegado.
- Art. 4°.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.
- Art. 5°.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.


Sarzúr Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY